



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
DIRECCIÓN
Av. 3 de Mayo, nº 40
38.005-Santa Cruz de Tenerife

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Avda. Tres de Mayo nº 40
38005 - Santa Cruz de Tenerife
Fax: 922 01 39 05

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de septiembre de 2014

Convocatoria de la Mesa de Contratación para la licitación del Contrato de Obras de Rehabilitación del Inmueble Municipal denominado Casa Lázaro, popularmente conocido como Casa Siliuto, sito en la Calle San Antonio, nº12 de esta Capital, con el fin de destinarla a Casa de la Juventud de la ciudad y, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 16ª, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en la contratación, y de conformidad con los siguientes;

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Por Resolución del Sr. Consejero Director, de fecha 10 de Septiembre de 2014, se dispuso, con el siguiente tenor literal;

***Primero.** – Convocar a los miembros de la Mesa de Contratación para la licitación del Contrato de obras de rehabilitación del inmueble municipal denominado Casa Lázaro, popularmente conocido como Casa Siliuto, sito en la Calle San Antonio, nº12 de esta Capital, con el fin de destinarla a Casa de la Juventud de la ciudad y, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 15ª, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en la contratación, para la constitución de la Mesa y apertura y calificación de la documentación contenida en el sobre nº1 de la proposición, el Viernes 12 de Septiembre de 2014, en la Sala de Juntas de la Gerencia Municipal de Urbanismo, ubicada en la Sexta planta del Edificio Municipal sito en Avenida Tres de Mayo, nº 40 de Santa Cruz de Tenerife, a las 09:30 horas, celebrándose la misma en acto público. -----*

***Segundo.** – Designar como Letrado/a asistente a la Técnico de Administración General, Dña. Yaiza Pérez Moreno, y como secretario/a de la mesa de contratación, a la Técnico de Administración General, Dña. Teresa Rodríguez Matías. -----*

SEGUNDO. – El día 12 de Septiembre de 2014, a las 09:30 horas, en la Sala de Juntas de la Gerencia Municipal de Urbanismo, ubicada en la Sexta planta del Edificio Municipal sito en Avenida Tres de Mayo, nº 40 de Santa Cruz de Tenerife, se constituye la Mesa de Contratación para la licitación del Contrato de Obras de Rehabilitación del Inmueble Municipal denominado Casa Lázaro, popularmente conocido como Casa Siliuto, sito en la Calle San Antonio, nº12 de esta Capital, con el fin de destinarla a Casa de la Juventud de la ciudad, procediéndose en el mismo acto a la apertura y calificación de la documentación contenida en el sobre nº 1 de las distintas propuestas presentadas, conforme a lo dispuesto

en la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en la licitación. -----

TERCERO. – De la apertura del sobre nº1, resulta que las empresas INCOC, Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S.L., Obrascón Huarte Lain, S.A., Acciona Infraestructuras, S.A., Constructora San José, S.A., aportan la documentación requerida por la Cláusula 13ª.2º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reuniendo la misma los requisitos necesarios para ostentar validez y ser admitida. De la documentación aportada por la empresa Ferrovial Agroman, S.A., se aprecia que no aporta la documentación requerida por la cláusula Cláusula 13.2.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Es por ello que, con fecha de registro de salida del 18 de Septiembre de 2014, se le notifica plazo de tres días hábiles para su subsanación, siendo recibida la notificación el día 18 de Septiembre de 2014. -----

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – Conforme a lo dispuesto en el artículo 320.1 de la TRLCSP, en los procedimientos abiertos y restringidos y en los procedimientos negociados con publicidad, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas. -----

SEGUNDO. – El artículo 320.2 y 3 de la TRLCSP, dispone que;

“2. La Mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario.

3. Los miembros de la Mesa serán nombrados por el órgano de contratación. El Secretario deberá ser designado entre funcionarios o, en su defecto, otro tipo de personal dependiente del órgano de contratación, y entre los vocales deberán figurar necesariamente un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un interventor, o, a falta de éstos, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones correspondientes a su asesoramiento jurídico, y otra que tenga atribuidas las relativas a su control económico-presupuestario.” -----

TERCERO. – De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, así como el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, sustituida por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sin variar su redacción en estos puntos, en su artículo 21 dispone que las mesa de contratación estará compuesta por un Presidente, un Secretario (con voz pero sin voto) y, al menos, cuatro vocales, todos ellos designados por el órgano de contratación, debiendo figurar entre los vocales un funcionario de los que tengan encomendado el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un Interventor o, a falta de cualquiera de éstos, quien tenga

atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico o al control económico-presupuestario del órgano, siendo el Secretario deberá ser un funcionario que preste sus servicios en el órgano de contratación y si ello no fuese posible, se hará la designación entre los de otro tipo de personal que dependan del órgano de contratación. A las reuniones de la mesa podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto. Para la válida constitución de la mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, el Presidente, el Secretario y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano. A falta de norma específica que regule la formación de la voluntad, será de aplicación lo contenido en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, conforme a la Disposición Final Tercera del TRLCSP.

CUARTO. – El artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, dispone que la mesa de contratación desempeñará las siguientes funciones en los procedimientos abiertos de licitación:

- a. Calificará las documentaciones de carácter general acreditativas de la personalidad jurídica, capacidad de obrar, apoderamiento y solvencia económica financiera, técnica y profesional de los licitadores y demás requisitos a que se refiere el artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la garantía provisional en los casos en que se haya exigido, comunicando a los interesados los defectos y omisiones subsanables que aprecie en la documentación. A tal fin se reunirá con la antelación suficiente, previa citación de todos sus miembros.
- b. Determinará los licitadores que deban ser excluidos del procedimiento por no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c. Abrirá las proposiciones presentadas dando a conocer su contenido en acto público, salvo en el supuesto contemplado en el artículo 182.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- d. Cuando el procedimiento de valoración se articule en varias fases, determinará los licitadores que hayan de quedar excluidos por no superar el umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.
- e. Valorará las distintas proposiciones, en los términos previstos en los artículos 134 y 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, clasificándolas en orden decreciente de valoración, a cuyo efecto podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en el artículo 144.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- f. Cuando entienda que alguna de las proposiciones podría ser calificada como anormal o desproporcionada, tramitará el procedimiento previsto al efecto por el artículo 136.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en vista de su resultado propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del mismo artículo.
- g. Fuera del caso previsto en la letra anterior propondrá al órgano de contratación la adjudicación provisional a favor del licitador que hubiese presentado la proposición que contuviese la oferta económicamente más ventajosa según

proceda de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rija la licitación. Tratándose de la adjudicación de los acuerdos marco, propondrá la adjudicación a favor de los licitadores que hayan presentado las ofertas económicamente más ventajosas. En aquellos casos en que, de conformidad con los criterios que figuren en el pliego, no resultase admisible ninguna de las ofertas presentadas propondrá que se declare desierta la licitación. De igual modo, si durante su intervención apreciase que se ha cometido alguna infracción de las normas de preparación o reguladoras del procedimiento de adjudicación del contrato, podrá exponerlo justificadamente al órgano de contratación, proponiéndole que se declare el desistimiento.

QUINTO. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común corresponde al Presidente de los Órganos Colegiados, *Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día*, siendo competencia del Secretario del Órgano Colegiado, conforme al artículo 25.3.b) del mismo texto legal, *Efectuar la convocatoria de las sesiones del órgano por orden de su Presidente, así como las citaciones a los miembros del mismo.* -----

En virtud de todo lo expuesto, vengo en Resolver;

Convocar la celebración de la Sesión de la Mesa de Contratación para la licitación del Contrato de Obras de Rehabilitación del Inmueble Municipal denominado Casa Lázaro, popularmente conocido como Casa Siliuto, sito en la Calle San Antonio, nº12 de esta Capital, que tendrá lugar el Jueves 25 de Septiembre de 2014, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Gerencia Municipal de Urbanismo, ubicada en la planta 6ª del edificio sito en la Avenida Tres de Mayo, nº 40 de esta Capital, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 16ª, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en la contratación, a los efectos de proceder a la apertura de los sobres nº 2 y 3º, que contienen la oferta económica y la relación de los documentos aportados respecto a los restantes criterios de adjudicación. -----

La Secretaria de la Mesa de Contratación


Teresa Rodríguez Matías

El Presidente de la Mesa de Contratación


José Ángel Martín Bethencourt